



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de diciembre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2021 01238-01
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Rentar S.A.S.
DEMANDADO	Inversiones E.R. S.A.S.
DECISION	Rechaza no subsana requisitos

Mediante auto del 22 de noviembre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 23 de noviembre de 2021, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

[Detalle del Registro](#)

Fecha de Consulta : Domingo, 05 de Diciembre de 2021 - 04:52:57 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
027 Municipal - Civil			JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INMOBILIARIA RENTAR S. A. S.			- INVERSIONES E. R. SAS		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
22 Nov 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/11/2021 A LAS 13:23:33.	23 Nov 2021	23 Nov 2021	22 Nov 2021
22 Nov 2021	AUTO INADMITE DEMANDA	EXIGE REQUISITOS. - M1.			22 Nov 2021
08 Nov 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 08/11/2021 A LAS 15:12:15	08 Nov 2021	08 Nov 2021	08 Nov 2021

[Imprimir](#)

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados, procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b80dff9215a6a660719451ea839a0969d76b2a3d1fcaabd674d6b5930e0b51a**

Documento generado en 06/12/2021 03:36:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>